

EVALUACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO ADUANERO PERUANO

INFORME N.º 000008-2020-SUNAT/320000

A : **LLERENA AYBAR MARILU HAYDEE**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS

DE : **ROMERO MURGA GUSTAVO ANTONIO**
INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO

ASUNTO : Evaluación del Sistema Tributario Aduanero 2020

LUGAR : Lima, 15 de julio de 2020

I.- ANTECEDENTES

Mediante Memorándum Electrónico N° 00011-2020-1V3100 del 14.07.2020 la División de Estudios Económicos de la SUNAT solicitó al SNAE el informe correspondiente al que alude el artículo 14 del Decreto Legislativo 1276, necesario para la Evaluación del Sistema Tributario.

La norma citada requiere información propuestas de Ley necesarias para el perfeccionamiento del sistema tributario y un plan de trabajo de los entes orientados a recaudar impuestos para mejorar la recaudación.

II.- ANÁLISIS

2.1.- DATOS RELEVANTES DE LA RECAUDACIÓN ADUANERA

Según datos del año 2019, en el Perú la recaudación de tributos por la Aduana representa el 23.7% de los Ingresos Tributarios Totales.

Cuadro 1: Ingresos Tributarios Totales vs Recaudación Aduanera (Millones soles)

Concepto (Millones Soles)	2015	2016	2017	2018	2019
Total Ingreso Tributario	101,938.9	105,731.7	107,914.4	121,172.7	128,813.2
Ingreso Tributario Aduanas	24,668.4	25,384.7	26,690.2	30,254.4	30,510.7
% Participación Aduanas	24.2%	24.0%	24.7%	25.0%	23.7%

Fuente: SUNAT (Nota Tributaria)

Considerando las cifras del año 2019, el Arancel de Aduanas representa el 4.7% de la Recaudación Aduanera total, el IGV el 83.9% y el ISC el 10.6%. El tributo aduanero clásico es el Arancel a las importaciones, que representa el 1% de los ingresos tributarios totales recaudados por la SUNAT.

Cuadro 2: Composición de la Recaudación Aduanera (Millones soles)

Concepto (Millones Soles)	2015	2016	2017	2018	2019	% 2019
Impuestos a la Importación	1,774.5	1,605.8	1,447.6	1,454.5	1,424.5	4.7%
Impuesto General a las Ventas	21,258.7	21,652.3	22,528.6	25,541.1	25,612.6	83.9%
Impuesto Selectivo al Consumo	1,453.0	1,972.9	2,588.3	3,065.4	3,247.4	10.6%
Otros	182.2	153.7	125.7	193.4	226.3	0.7%
Ingreso Tributario Aduanas	24,668.4	25,384.7	26,690.2	30,254.4	30,510.7	100.0%

Fuente: SUNAT (Nota Tributaria)

La mayor contribución de la Aduana a la recaudación aduanera es por IGV, que es el tributo de mayor recaudación en el Perú. La Aduana recauda el 40% del IGV total.

Cuadro 3: IGV recaudado por Aduanas vs IGV Total (Millones soles)

Concepto (Millones Soles)	2015	2016	2017	2018	2019
IGV Tributos Internos	30,409.6	31,040.2	32,114.2	35,125.0	37,891.7
IGV Importaciones	21,258.7	21,652.3	22,528.6	25,541.1	25,612.6
Total	51,668.3	52,692.5	54,642.8	60,666.1	63,504.3
% IGV Importaciones	41%	41%	41%	42%	40%

Fuente: SUNAT (Nota Tributaria)

Asimismo, la Aduana recauda el 40% del ISC total.

Cuadro 3: ISC recaudado por Aduanas vs ISC Total (Millones soles)

Concepto (Millones Soles)	2015	2016	2017	2018	2019
ISC Tributos Internos	4,041.7	3,928.7	3,726.8	3,794.4	4,969.1
ISC Importaciones	1,453.0	1,972.9	2,588.3	3,065.4	3,247.4
Total	5,494.7	5,901.6	6,315.2	6,859.8	8,216.5
% ISC Importaciones	26%	33%	41%	45%	40%

Fuente: SUNAT (Nota Tributaria)

2.2.- CONTRABANDO Y SUBVALUACIÓN DE IMPORTACIONES

La recaudación aduanera se ve afectada por prácticas fraudulentas cometidas en las operaciones aduaneras o burlando el control aduanero. Al respecto, la SUNAT realiza cada año la estimación del monto que representan el Contrabando y la Defraudación de Rentas de Aduanas, los dos delitos principales contenidos en la Ley de los Delitos Aduaneros.

Cuadro 4: Estimación del monto de los Delitos Aduaneros (Millones USD)

Concepto (Millones USD)	2015	2016	2017	2018
Contrabando	566	573	586	596
Defraudación Rentas Aduana	495	490	s.d.	s.d.

Fuente: SUNAT / Gerencia Estudios Económicos

2.3.- GASTO TRIBUTARIO ADUANERO Y OTRAS MEDIDAS QUE REDUCEN LA RECAUDACIÓN ADUANERA

Otras fuentes que afectan a la recaudación aduanera son las inafectaciones, exoneraciones y tratamientos especiales en los régímenes aduaneros. De estos conceptos, uno de los más

significativos es el Procedimiento Simplificado de Restitución Arancelaria, también denominado Drawback, cuyo importe y comparación contra el Arancel de Aduana efectivamente recaudado se muestra a continuación:

Cuadro 5: Procedimiento Simplificado de Restitución Arancelaria (Drawback) vs Arancel de Aduanas recaudado (Millones Soles)

Concepto (Millones Soles)	2015	2016	2017	2018	2019
Arancel	1,774.5	1,605.8	1,447.6	1,454.5	1,424.5
Drawback	783.9	693.3	857.6	1,006.30	752.4
%	44.2%	43.2%	59.2%	69.2%	52.8%

Fuente: SUNAT, elaboración: INCA

2.4.- INICIATIVAS LEGALES Y PLAN DE TRABAJO

A fin de asegurar la correcta recaudación aduanera, a través de la simplificación y mejora de los controles aduaneros, la SNAa está impulsando las siguientes iniciativas:

2.4.1.- Iniciativas normativas

- Desde el 18 de Julio del 2020 está vigente el Decreto Supremo N° 151-2020-EF, que aprueba la nueva lista de 54 Supartidas Nacionales del Arancel de Aduanas Peruano consideradas como “Mercancías sensibles al fraude” y las alícuotas de Percepción específicas del IGV aplicables en la importación.
- La SUNAT está trabajando con el Ministerio de Economía y Finanzas un proyecto de Decreto Supremo para modificar el Reglamento Nacional de Valoración Aduanera aprobado por D.S. N° 186-99-EF, es aspectos tales como la aplicación de estudios basados en técnicas estadísticas y en el costo de la materia prima para iniciar procesos de Duda razonable sobre el valor declarado en las importaciones y otros.

2.4.2.- Acciones operativas

- “Fiscalización coordinada”. En cumplimiento a lo dispuesto por la Circular N° 011-2018-SUNAT/7B0000 se vienen realizando fiscalizaciones a contribuyentes que presentan perfiles de riesgo por incumplimiento aduanero y tributario. Asimismo se vienen realizando cruces masivos de información de los sistemas de información aduaneros y de tributos internos.
- Intercambio de información con la Aduana de la República Popular China. En mérito a lo establecido en el Tratado de Libre Comercio suscrito el año 2009 y las negociaciones para su perfeccionamiento iniciadas el 2019, se han iniciado las negociaciones para implementar un “Protocolo de Intercambio de Información Electrónica entre las Aduanas de ambos países”.

2.4.3.- Equipos electrónicos para el control aduanero

- Implementación de un Sistema de Inspección No Intrusivo de Alta Energía (Scaners) para la ejecución de acciones de prevención, represión del contrabando y tráfico ilícito de mercancías en los puertos del Callao y Paita y en el Complejo Fronterizo Santa Rosa en Tacna (Contrato de Préstamo BID N° 3214/OC-PE).
- Nuevo proyecto institucional para el fortalecimiento del control aduanero. Se está dando inicio a un nuevo proyecto cuyo objetivo es contar con un Sistema de Control que permita detectar los incumplimientos tributario-aduaneros, el tráfico ilícito de mercancías y las amenazas a la seguridad nacional, facilitando el flujo lícito de mercancías, medios de transporte y personas; mediante la modernización y rediseño del control aduanero basado en procesos integrales, automatizados, interoperables y

medibles, soportado en la gestión de riesgos y el uso intensivo de tecnologías. El alcance del proyecto es el cierre de las brechas de información y de dotación de equipos electrónicos en los puertos, aeropuertos y fronteras terrestres.

III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En la sección 2.4 del presente informe se precisa la información específica requerida mediante Memorándum Electrónico N° 00011-2020-1V3100. En consecuencia, se recomienda enviar el presente Informe a la División de Estudios Económicos de la SUNAT.

Atentamente,